



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Martes, 7 de febrero de 1967

Núm. 31

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL
tumbre, donde I

Los señores
dad, de conserva
damente para su
semestre.

retarios reciban este
en el sitio de cos
tiente.

ha responsabili
cionados ordena
final de cada

SECCION PRIMERA

Núm. 561

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en el concurso convocado por Resolución de 22 de marzo de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de abril).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Caspe: Don Juan Plou Arroyo.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueden imponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuren en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 31 de diciembre de 1966. — El Director general, José-Luis Moris.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 29, de fecha 3 de febrero de 1967).

SECCION QUINTA

Núm. 558

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto re-

curso contencioso administrativo número 11 de 1967 promovido por don Antonio Bartolomé Pascual contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 30 de septiembre de 1966, que desestimaron las reclamaciones números 131, 132 y 133 de 1966, formuladas contra acuerdos de la Administración de Tributos Indirectos desestimando exenciones del impuesto de lujo, aprobados por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda relativas a los vehículos de turismo marca "Seat", matrículas, respectivamente, Z-55.498, Z-55.504 y 55.499.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 532

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Chocolates Hueso, S. A., ha solicitado de aguas residuales procedentes de la refrigeración de máquina de una factoría de su propiedad, con un caudal de 30 metros cúbicos hora du-

rante diez horas diarias al caucé del río Jalón, en término municipal de Atea (Zaragoza)

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Atea durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 26 de enero de 1967.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 557

Delegación Provincial de Trabajo

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 1.º de febrero de 1967 por la que se dicta norma de obligado cumplimiento para la empresa "La Montañanesa", S. A., y sus trabajadores, encuadrada en el Sindicato Provincial de Papel y Artes Gráficas.

Visto el expediente relativo al establecimiento de un Convenio colectivo sindical entre la empresa "La Montañanesa", S. A., y los trabajadores a su servicio, y

Resultando que previó el cumplimiento de los requisitos necesarios para la negociación del mencionado Convenio y constituida la Comisión deliberante, que ha celebrado sucesivas reuniones en la Delegación Provincial de Sindicatos, no se pudo alcanzar acuerdo alguno respecto de los extremos sometidos a consideración;

Resultando que el señor Delegado provincial de Sindicatos remitió todas las actuaciones practicadas al efecto a esta Delegación por si se estimaba procedente dictar norma específica de obligado cumplimiento;

Considerando que esta Delegación de Trabajo ha apreciado la necesidad de solventar la cuestión planteada, mediante el establecimiento de norma de imperativa observancia, para lo cual es competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Convenios Colectivos

Sindicales de 22 de Julio de 1958 y Orden circular de 27 de diciembre de 1962, que da instrucciones concretas, igualmente, para el trámite a seguir en la resolución de esta clase de expedientes, trámite que se ha observado;

Considerando que antes de dictar la norma de obligado cumplimiento a que más arriba se hace mención, se ha considerado conveniente poner nuevamente en contacto a las partes intervinientes en las deliberaciones que en su día resultaron fallidas, celebrándose sucesivas reuniones en los locales de esta Delegación de Trabajo, las cuales, sin embargo, no han dado el resultado deseado, como consecuencia de haberse mantenido rigidamente en sus respectivos puntos de vista ambas representaciones, al no haber cedido los trabajadores a la pretensión de la empresa, en el sentido de trabajar los domingos y demás días festivos, ni ésta dejado de exigirlo como requisito previo para llegar a un acuerdo;

Considerando que al estimarse necesario fijar, por razón de equidad, nuevos salarios a los trabajadores afectados por el Convenio fallido de referencia, y haciendo caso omiso de la cuestión relativa al trabajo en días festivos, por constituir problema independiente, que puede ser objeto de estudio y resolución en el oportuno expediente, se juzga pertinente señalar un aumento retributivo de 10 pesetas diarias sobre las actuales percepciones de todos los trabajadores al servicio de la empresa de referencia, que tendrá el carácter de "plus transitorio", hasta tanto se llegue a un acuerdo entre las partes, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional segunda del antes citado Reglamento de 22 de julio de 1958, sin que, dado el mencionado carácter provisional de la presente norma, sea aconsejable extender el contenido de la misma más que a la cuestión más urgente, cual es el de la implantación de la mejora económica indicada;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación;

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero: Las retribuciones que actualmente vienen percibiendo los trabajadores al servicio de la empresa "La Montañanesa", S. A., quedan incrementados con efectos a partir del día uno de enero de 1967, en 10 pesetas diarias, en concepto de "plus

transitorio", cualquiera que sea la categoría ostentada.

Segundo: La presente norma de obligado cumplimiento tendrá vigencia provisional, cesando sus efectos cuando se llegue a un acuerdo entre las partes mediante Convenio colectivo sindical o se establezcan otras condiciones más favorables para los trabajadores por disposición legal.

Tercero: Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de la presente norma será resuelta por esta Delegación de Trabajo, que podrá dictar las aclaraciones que considere oportunas.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas por medio de la Organización Sindical y procédase a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1967.—El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Núm. 531

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Extravío

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale resguardo de trueque de semillas modelo A-1-TS, expedido por el almacén de Calatayud, el día 30 de junio de 1966, señalado con el número 38, a favor de don Pablo Bernal Sancho, de Calatayud, correspondiente a su entrega de 140 kilogramos de trigo para trueque de semilla,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, número 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín", se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1 de febrero de 1967.—El Jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

Núm. 553

Junta Provincial de Beneficencia

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, esta Junta instruye expediente especial para agregar a la fundación "Hospital de Caridad" la también fundación de "Doña Antonia Ruiz de la Escalera", así como las rentas del legado benéfico dispuesto por don Fernando de Juan y del Olmo, todas en La Almunia de Doña Godina.

Lo que se hace público para que los representantes de dichas instituciones e interesados en sus beneficios puedan comparecer en el expediente y alegar por escrito lo que a su derecho convenga, a cuyo fin lo pondrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) en horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 31 de enero de 1967. — El Gobernador civil, Presidente, José González Sama.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 555

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cesahucio número 572 del año 1966, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Luis Vallés Campos, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Enrique Gómez Martínez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Dos estufas eléctricas "Fares", con piña central, de 200 vatios; valoradas en 1.000 pesetas.

Una cocina de gas butano, marca "Lackey", de dos fuegos, tipo hornillo, nueva, modelo HG-35941; valorada en 1.800 pesetas.

Un pequeño peso con su juego de pesas; valorado en 500 pesetas.

Una máquina de afeitar marca "Philiphavé"; valorada en 400 pesetas.

Dos aparatos eléctricos para refrescar zumos, marca "Casalpina", de la casa Citrania, números 6561 y 1966, de 220 voltios, 1,5 HP, serie 65; valorados en 2.500 pesetas.

Una moto "Vespa", matrícula número B-101.617, con sidecar, en mal estado; valorada en 4.000 pesetas.

Una carretilla para el transporte, de almacén; valorada en 300 pesetas.

Ciento ocho cajas de botellas de cerveza, vacías; valoradas en 1.000 pesetas.

Un extractor de cerveza, con manómetro; valorado en 1.500 pesetas.

Una balanza de precisión, desarmada; valorada en 500 pesetas.

Un ebullicopio marca "Mallgand", con estuche de madera; valorado en pesetas 500.

Dos tomos de la Editorial "Argos", de Barcelona, titulado "El cine"; valorados en 200 pesetas.

Cuatro tubos fluorescentes de 0,80 por 40, marca metal "Mazda"; valorados en 400 pesetas.

Una máquina de escribir portátil "Olivetti-Studio 44", número 1083803, esmaltada en gris verdoso; valorada en 4.000 pesetas.

Una rueda de camión "Firestone", un extractor de humos "Tymes", de 125 voltios, y un conector trifásico marca "Tem", de 100 amperios y 380 voltios; valoradas en 1.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) he señalado el día 28 del actual, a las diez y media, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la adjudicación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran depositados en la persona de don Valentín Sorolla Calvete, domiciliado en San Félix, número 2, de esta ciudad.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 471

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Callardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 702 de 1966 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de enero de 1967. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; ha-

biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Isidro Cuello Mur y Salvador Villardaga, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Isidro Cuello Mur, como autor responsable de una falta de escándalo, a la pena de 200 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 556

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para cubrir el crédito y costas del juicio de cognición número 45 de 1966, que se tramita a instancia de don Joaquín Díaz de Tuesta, representado por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra "Cerámica La Taustana" (viuda de Carmelo Romero), he acordado sacar a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días los siguientes bienes:

Un remolque agrícola de cuatro ruedas, número Z.7.275; volquete hidráulico para 10 toneladas, metálico y basculante a derecha e izquierda, en buen estado y funcionamiento; valorado en 15.000 pesetas.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de febrero, a las once treinta horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad con el documento nacional de identidad, consig-

nando en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicha tasación; que los bienes se hallan depositados en poder de la demandada (calle Alfonso I, sin número, en Tauste), y que los gastos de adjudicación y demás inherentes correrán a cargo del rematante.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 475

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 653 de 1967 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Enrique Gabarre, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Avenida Navarra, Miralbueno, 10 (grava) para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la plaza del Pilar, número 2, segundo izquierda) el día 9 de febrero próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por agresión

Zaragoza, veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 476

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal núm. 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 689 de 1966 ha recaído la

sentencia cuyas cabeceras y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.— En Zaragoza a 26 de enero de 1967.— El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Lorenzo Casasús Finestra, como denunciante, y Arturo Diaz Borja, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Arturo Diaz Borja, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de cincuenta pesetas de multa, reprensión privada, indemnización al perjudicado en la cantidad de 100 pesetas, imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.— Joaquín Gallardo. (Rubricado)

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Joaquín Gallardo

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 540

BORJA

Don Juan Zueco Arilla, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Borja y su demarcación;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 30 de 1966, sobre imprudencia, seguido contra André Ponce, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dic-

tado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Borja a 27 de enero de 1967. — Vistos por el señor Juez comarcal don Nicolás Puertas Gómez de Mercado los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como perjudicado, Ignacio Tejero Bernal, y como denunciado André Ponce, que se encuentra en ignorado paradero, cuyas circunstancias ya constan, por imprudencia, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a André Ponce como autor responsable de una falta de imprudencia simple, a la pena de 100 pesetas de multa y reprensión privada, indemnización civil a que hubiere lugar por la falta cometida y al pago de las costas. Para el caso de impago de la multa impuesta sufrirá el condenado la responsabilidad personal subsidiaria de dos días de privación de libertad.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Nicolás Puertas." (Rubricado).— Sellado con el de este Juzgado. Sigue la publicación.

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al condenado André Ponce que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Borja a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Juan Zueco.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 554

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación (carne, verduras, frutas, leche, etcétera), para el mes de marzo próximo, se celebrará convocatoria el día 14 del actual, a las once y media horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, el día 21, a la misma hora.

Zaragoza, 1 de febrero de 1967. — El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones